

RESOLUCION N° . 0103 .

NEUQUÉN,

09 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6801-R-2018; y

CONSIDERANDO:

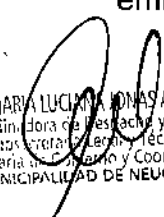
Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 3736/18, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Stella Maris RIVAS, D.N.I. N° 17.195.112, L.P. N° 5256, Clase 1964, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Control de Tránsito, de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 24 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente RIVAS, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y demás artículos Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, expidiéndose en el dictamen obrante a fojas 32, que corresponde a la nombrada afrontar el cuarenta por ciento (40%) del aporte jubilatorio vigente hasta cumplir con la edad requerida por el inciso a) de la misma norma legal;

Que a fojas 35, obra la suscripción a Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2025, la agente RIVAS solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 441/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente RIVAS, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0103-26

Que a través de la Nota N° 739/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1696, de fecha 04 de febrero de 2019, cuya copia certificada se agregó a fojas 36/42 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35° inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Administración Pública Municipal compense el sesenta (60%) del aporte jubilatorio que debe realizar la agente hasta cumplir con los años de edad requeridos y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente RIVAS ha alcanzado la edad requerida según la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que a fojas 61 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionado agente RIVAS, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 16 de marzo del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 60;


Que a través de la Nota N° 251/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 28/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente RIVAS, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal- Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA JONA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0103-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN
CIUDADANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Stella Maris RIVAS**, D.N.I. N° 17.195.112, L.P. N° 5256, Clase 1964, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Turno Tarde, dependiente de la Dirección de Control de Tránsito, de la Dirección General de Tránsito, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) inciso a), b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 16 de marzo de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

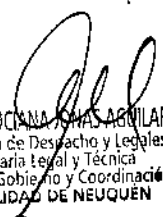
Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente RIVAS por los servicios prestados ----- en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN